

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA CONTRATACIÓN DE
PLATAFORMA DIGITAL
BEEREADERS PARA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
LAS AMÉRICAS.**

RESOLUCIÓN N° 111/2021

11 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum N° 68/2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de julio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, mediante Solicitud de Compra N°39706, de fecha 01 de junio de 2021, la Escuela Las Américas ha requerido la adquisición de la Plataforma digital Beereaders **AREA: GESTIÓN PEDAGÓGICA, ACCIÓN: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE, DESCRIPCIÓN: Aplicación Plan**

Lectoescritor institucional, con el fin de desarrollar el fortalecimiento y fomento lector de niños y niñas para los niveles de 1° a 8° básico del establecimiento, de su Plan de Mejoramiento Educativo.

3) Que, mediante Memorándum Interno N° 68/2021, de fecha 19 de julio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo para la adquisición de plataforma digital Beereaders para el Establecimiento Educacional Escuela Las Américas, señalando que este servicio tiene como objeto aplicar el Plan Mejoramiento Educativo Institucional con el fin de desarrollar el fortalecimiento y fomento lector de niños y niñas para los niveles de 1° a 8° básico del establecimiento, contratando para ello el servicio de plataforma digital y App remota, que no requiere internet, incluye capacitación remota, soporte permanente, y todas las actualizaciones requeridas. Para ello se contratará el servicio para el segundo semestre del año 2021, desde agosto hasta diciembre del año en curso, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados cuando: *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*.

5) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *"La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra e) Cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse, con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

- 6) Que, para la adquisición del software señalados en el numeral 3 anterior, la Dirección de Administración y Finanzas ha acompañado cotización del proveedor “BeeReaders Chile S.p.A.”, que da cuenta de las siguientes condiciones comerciales:

VI. Propuesta Económica

Escuela Las Américas

RBD: 9892

El valor de implementación de la presente propuesta se establece según la siguiente composición:

- A. Implementación:** La implementación del servicio tiene un valor de **\$2.934.500** para los niveles de 1° básico a 8° básico. Dicha implementación da derecho a: acompañamiento, capacitación remota, soporte permanente y todas las actualizaciones que realice BeeReaders durante el segundo semestre del año 2021.
- B. Duración del contrato:** Segundo semestre, desde agosto 2021 hasta el 30 de diciembre del 2021.
- C. Forma de Pago:**
Compra directa recursos SEP o PIE
- D. Compromiso de reciprocidad:** BeeReaders Inc. Ha suscrito un compromiso de reciprocidad con los establecimientos que implementen BeeReaders, entregando para este periodo de trabajo, licencias gratuitas a hijos, nietos y sobrinos de funcionarios con un límite de **2 usuarios por docente y asistente de la educación**, con la finalidad de que tengan una herramienta de comprensión lectora de calidad en sus hogares. Es por ello por lo que, como parte del presente acuerdo, queremos hacer extensivo este beneficio durante la implementación de agosto del año 2021.

- 7) Que, “BeeReaders Chile S.p.A.”, es propietaria de la plataforma digital Programa Computacional Beereaders, realizada por Yagantec Sociedad por Acciones, según da cuenta el Certificado N°203.696, de fecha 02 de mayo de 2011, extendido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, modificado mediante contrato de cesión suscrito entre Yagantec S.p.A. y Kalakai SW Chile S.p.A., de fecha 06



de agosto de 2008 y rectificada con fecha 23 de noviembre de 2020, en que se modifica el nombre de la plataforma y la razón social.

8) Que, en consecuencia, la adquisición de la plataforma digital Programa Computacional Beereaders para el Establecimiento Educacional Escuela Las Américas, cuya contratación se solicita son de propiedad intelectual del proveedor **"BeeReaders Chile S.p.A."**.

9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de julio de 2021, con cargo a Presupuesto SEP 2021; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 39.706 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la adquisición de plataforma digital Programa Computacional Beereaders, para las y los estudiantes de 1° a 8° básico del Establecimiento Educacional Escuela Las Américas, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **"BEEREADERS CHILE S.P.A."**, RUT 76.285.545-3, por el monto total de **\$2.934.500.-** (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos) exentos de impuesto.

2. DETERMÍNASE que el plazo de prestación de los servicios será durante el segundo semestre del año 2021, entre los meses de agosto a diciembre incluido, del año en curso, en los términos que detalla el proveedor en sus términos de referencia y cotización presupuestaria del servicio antes individualizado.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Establecimiento Educacional Escuela Las Américas y la Dirección de Educación Codeduc, a

quien les corresponderá la supervisión de la correcta, oportuna ejecución de la adquisición de la plataforma digital Programa Computacional Beereaders.

4. PRESCINDASE total y completamente del “Compromiso de Reciprocidad” señalado por el proveedor en su Cotización y Términos de Referencia, por cuanto contraviene el principio de probidad administrativa, en particular lo establecido por el artículo 62 número 5, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en relación al artículo 58 letra g) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

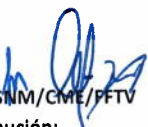
5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos SEP 2021 del Establecimiento Educacional Escuela Las Américas de esta Corporación.

6. CONFECCÍONESE y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto numero 6 anterior, de la presente Resolución.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



IECP/SNM/CME/PFTV
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones